

 <p>“Te asesoramos para tomar la mejor decisión financiera con transparencia, equidad y responsabilidad social”</p>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: CBG-ADM014
		Versión: 02
		Marzo de 2020

FONDE DE EMPLEADOS D ELA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE FEDEUCO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Acuerdo No. 008

Por medio del cual se crea el Código de Buen Gobierno para el FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO. La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con la ley y el Estatuto social, expedir las reglamentaciones necesarias para el desarrollo del objeto social del Fondo de Empleados y adoptar las determinaciones a que hubiere lugar para implementar buenas prácticas de gobierno.
- Que, en desarrollo de lo anterior, se hace necesario expedir un Código de Buen Gobierno como mecanismo de autorregulación dirigido principalmente a dar transparencia al actuar del Fondo en su contexto, a través de estándares para los directivos y Asociados, dando reconocimiento de derechos a los Asociados y parámetros al manejo de relaciones con terceros, con la finalidad de generar confianza ante la comunidad y grupos de interés.
- Que con la expedición de un Código de Buen Gobierno se establecen un conjunto de instrumentos, mecanismos y políticas que regulan el actuar del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE - FEDEUCO propiciando el logro de los objetivos corporativos y su permanente evaluación, constituyendo una plataforma de protección a los grupos de referencia y de interés del Fondo. Lo anterior bajo los principios y valores éticos, que se encuentran inmersos en cada una de las disposiciones que regulan la operación del Fondo.
- Que con la expedición de un Código de Buen Gobierno se genera confianza al interior del Fondo, ya que evidencia la existencia de controles en procesos y prácticas propios del Buen Gobierno, organizando la distribución de

responsabilidades entre todo el equipo humano, recogiendo la misión, visión, valores, principios y objetivos institucionales que se han determinado, contribuyendo a incrementar la credibilidad y generando un estilo de dirección unificado.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Concepto de Gobierno Corporativo. El Gobierno Corporativo es el sistema (conjunto de normas y órganos internos) mediante el cual se dirige y controla la gestión del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO y provee un marco de referencia que define derechos y responsabilidades, dentro del cual interactúa la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva, la Gerencia, la Revisoría Fiscal y los demás órganos legales y de apoyo.

Artículo 2.- Riesgo de Gobierno Corporativo. Es la posibilidad de pérdida debido a fallas en el sistema mediante el cual se dirige y controla la gestión del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO. En tal virtud, mediante las disposiciones contenidas en este Código se establecen los lineamientos con miras a generar equidad, integridad, responsabilidad y transparencia en el desarrollo de las actividades constitutivas de su objeto social, coadyuvando a brindar estabilidad, seguridad y confianza.

Artículo 3.- Elementos del Gobierno Corporativo. Para efectos de procurar una adecuada protección al Gobierno Corporativo, en el presente Código se consagran normas relacionadas con los siguientes estamentos o asuntos:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Gerencia.
- Grupos de interés.
- Revelación de información.

Artículo 4.- Objeto y Contenido del Código de Gobierno Corporativo. Este Código tiene como objeto:

- Establecer un marco de derechos y responsabilidades que permita fortalecer la adecuada administración del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO, disminuir la existencia de eventuales conflictos entre los distintos grupos de interés, mitigar los riesgos relacionados

con la administración de la entidad, y mejorar la capacidad para la toma de decisiones.

- Establecer y poner en práctica mecanismos que permitan lograr un balance entre la gestión de la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva, la Gerencia y los demás órganos, y el control de dicha gestión con miras a que las decisiones adoptadas en cada instancia, se realicen consultando el mejor interés de la entidad, sus Asociados y acreedores; garantizando el correcto ejercicio de los derechos de los Asociados, el buen manejo de las relaciones con los grupos de interés, la debida prevención, detección y administración de los conflictos de interés y la adecuada prestación de los servicios constitutivos del objeto social del Fondo.
- Brindar confianza para todos aquellos que tienen algún interés en que se garantice la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión de la organización, a través de las cuales se preserve la existencia de esta, debido a su manejo integro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia sus grupos de interés, con alta vocación por la responsabilidad social, respetando, al mismo tiempo, los objetivos de eficiencia y rentabilidad empresarial hacia los que debe tender en desarrollo de su objeto social.
- Dado su carácter complementario, la aplicación, el cumplimiento e interpretación de este Código, deberá hacerse en consonancia con El Estatuto, El Plan de Desarrollo del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO, con sus reglamentos internos y con las disposiciones legales que regulan la actividad y funcionamiento de los Fondos de Empleados vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Artículo 5.- Ámbito de Aplicación del Código de Buen Gobierno. Este Código de Buen Gobierno es aplicable a los miembros de Junta Directiva, a quienes detentan la representación legal en calidad de principales y suplentes, y en general a todos los empleados del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO. Así mismo, se aplica a sus proveedores, acreedores, clientes y a sus asociados, en la medida en que tengan que ver con el Fondo, de manera que se garantice el cumplimiento de los principios generales de Buen Gobierno dentro de este.

TITULO II

MODELO DE GESTIÓN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Artículo 6.- Modelo de Gestión. El modelo de gestión del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO se basa en el concepto de Gerenciamiento Estratégico, bajo el liderazgo del Gerente, con el respaldo, acompañamiento y supervisión de la Junta Directiva. La Gerente diseña y la Junta Directiva proponen y aprueban, el Plan Estratégico de la Organización, en el cual se define el futuro que se desea para el Fondo.

Este modelo no solo cuenta con los mecanismos para definir y formular los planes, sino que incluye la forma como se controlará la gestión a través del seguimiento de los resultados empleando indicadores y reuniones de seguimiento a los mismos. La estructura del Plan está enmarcada dentro de las normatividades que para cada uno de los temas existe, bien sean estas políticas, normas internas, o regulaciones y leyes que regulan el actuar corporativo.

De acuerdo con el Plan Estratégico, el Gerente propone el Presupuesto para la aprobación de la Junta Directiva, como instrumento para evaluar la gestión empresarial en todos los niveles del Fondo.

Artículo 7.- Declaración de Principios. El FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO se compromete a cumplir con los siguientes principios, los cuales están basados tanto en aspectos legales como en una amplia política de autorregulación:

- Actuar de buena fe y con apego a los principios de confianza y transparencia, otorgando seguridad a sus grupos de interés.
- Propiciar que los servicios y productos ofrecidos satisfagan las necesidades de los distintos grupos de interés y que las operaciones constitutivas del objeto social se lleven a cabo de una manera confiable y segura.
- Mantener relaciones honestas, constructivas e idóneas con sus Asociados, empleados, proveedores, clientes, usuarios, competidores, autoridades y la sociedad en general.
- Establecer como regla de juego en todos sus procesos y relaciones, la responsabilidad por las consecuencias que se derivan de sus decisiones empresariales.
- Reconocer y cumplir con la responsabilidad social que tiene con sus Asociados y la sociedad en general.
- Comprometerse, en cumplimiento de las actividades constitutivas de su objeto social, a brindar igualdad de oportunidades a sus Asociados, empleados, contratistas, clientes, proveedores, competidores y usuarios en general, independientemente de su raza, religión, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, condición social e ideología política.
- Privilegiar las relaciones con las empresas y entidades que en su gestión sean socialmente responsables y estén fundamentadas en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés común.
- Rechazar y consecuentemente denunciar ante las autoridades competentes cualquier práctica que interfiera la libre y sana competencia en el mercado.
- Rechazar y condenar en todos los casos la práctica del soborno.

TITULO III

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8.- Asamblea General de Asociados. Es el órgano supremo de gobierno del Fondo y constituye el principal mecanismo presencial para el suministro de información a los Asociados. En consecuencia, con el fin de facilitar la participación de los Asociados en las reuniones de la Asamblea General y la comprensión de los temas a tratar, en adición a los procedimientos y reglas de funcionamiento contenidas en el Estatuto y en la ley, tratándose de la aprobación de estados financieros, procesos de reorganización empresarial y operaciones comerciales importantes para el Fondo, entre otros aspectos, a los Asociados se les suministrará la información necesaria y suficiente, para la toma de decisiones razonadas y se les permitirá conocer ex ante, con la mayor precisión posible, cuál será el orden del día previsto para la reunión, sin perjuicio del derecho que le asiste a los Asociados para proponer temas durante la misma. Para éstos efectos pondrá a disposición de los Asociados, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas a tratar.

La Asamblea General de Asociados, en su reunión ordinaria, evaluará el cumplimiento de las obligaciones propias de la Junta Directiva, con base en el informe de gestión que presente conjuntamente con el Gerente.

Artículo 9.- Fomento de la Participación e Información de los Asociados. Con el propósito de facilitar la comunicación entre la administración del Fondo y sus Asociados y con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos de estos, se propenderá por el establecimiento de mecanismos para que los Asociados cuenten con información atinente a las actividades de esta, tales como correos electrónicos, whatsapp, página de internet, entre otros, siempre que dicha información no se encuentre sometida a reserva, o sea privilegiada o confidencial, o relativa a los términos de este Código de Buen Gobierno.

Artículo 10.- Ejercicio del Derecho de Inspección Previo a la Asamblea. La administración del Fondo les garantizará a todos sus Asociados el derecho a examinar, directamente o mediante la persona delegada para tal fin, los libros, comprobantes, documentos y papeles del Fondo, con el fin de que puedan enterarse de la situación administrativa y financiera del mismo.

El Asociado, al ejercer este derecho se limitará a los documentos, soportes e información correspondientes al periodo contable objeto de revisión, a efecto de que pueda conocer la situación financiera del Fondo, así como también la forma como los administradores han cumplido su mandato durante un periodo determinado, sin perjuicio de que los asociados puedan solicitar a los administradores, al Contador o al Revisor Fiscal, según el caso, algún tipo de información o explicaciones necesarias sobre los documentos objeto de inspección, en orden a dilucidar las

dudas que pudiesen sobrevenir, y así poderles impartir su aprobación o no en la reunión correspondiente.

En todo caso, los Asociados podrán ejercer su derecho de inspección por conducto de un representante e incluso, podrán valerse de un profesional que les brinde una mejor comprensión de los temas de su interés, quien puede ser un contador, un abogado o cualquiera otra persona, pero de todas maneras sin desbordar los límites y alcances previstos en la ley para el ejercicio de este derecho.

Además de la información de carácter obligatorio establecida por la ley y el Estatuto, para el debido ejercicio del derecho de inspección de los asociados, el Gerente publicará, en un lenguaje claro y expreso y con una antelación de cinco (5) días hábiles previos al desarrollo de la respectiva reunión, la convocatoria, el orden del día y toda la información relevante que le permita a los Asociados ejercer adecuadamente sus derechos.

Artículo 11.- Trato Equitativo a los Asociados. Todos los Asociados serán tratados de manera equitativa por los administradores y funcionarios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO, teniendo en cuenta que cada Asociado tiene los mismos derechos. Los administradores y funcionarios, dentro del ámbito de sus respectivas funciones, velarán porque se permita a los Asociados el ejercicio de sus derechos y se atiendan las peticiones, reclamaciones y propuestas que formulen al Fondo.

Las siguientes son prohibiciones dirigidas a directivos y empleados del FEDEUCO con la finalidad de asegurar que estos den un trato equitativo a todos los Asociados:

- Incentivar, promover o sugerir a los Asociados el otorgamiento de poderes en blanco, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para las Asambleas de Asociados.
- Recibir de los Asociados poderes para las reuniones de la Asamblea, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- Admitir como válidos poderes conferidos por los Asociados sin el lleno de los requisitos legales. Es decir, que los poderes deberán otorgarse por escrito, indicando el nombre del apoderado, la persona en quien este puede sustituirlo, si es del caso, y la fecha de la reunión.
- Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en las asambleas de Asociados.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Asociado o con cualquier representante de Asociados, la presentación en la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración, sin perjuicio de las facultades estatutarias de Junta Directiva y del Gerente para presentar proposiciones a los Asociados para asegurar la buena marcha del Fondo.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Asociado o con cualquier representante de Asociados, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

Artículo 12.- Derechos de los Asociados. Los Asociados estarán protegidos por las normas de Buen Gobierno del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO, las cuales velarán por el respeto de sus derechos previstos en el Estatuto y la ley y, la protección de los recursos que maneja el Fondo, permitiendo la transparencia en todos los procesos. Además de los previstos en el Estatuto y la ley, los Asociados tienen los siguientes derechos:

- Mantenerse permanentemente actualizados a través de diferentes medios, acerca de los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de Asociados, información que deberá ser clara, exacta y transparente.
- Participar en las actividades del Fondo, presentando iniciativas, proyectos, programas o estudios que se crean convenientes para los logros y fines de éste.
- Mantenerse permanentemente actualizados acerca de las decisiones de carácter relevante que se adopten por parte de la Junta Directiva, el Gerente y comités respectivos del Fondo, y a ser informados de la gestión del mismo, de acuerdo con las prescripciones legales.
- Fiscalizar la gestión empresarial y las demás actividades del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO.
- Solicitar, en unión con otros Asociados, la convocatoria a reunión de Asamblea, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Artículo 13.- Deberes de los Asociados. Además de los previstos en los estatutos y la ley, en materia de Buen Gobierno, los Asociados tienen los siguientes deberes:

- Actuar con lealtad frente al FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO, absteniéndose de participar en actos o conductas respecto de las cuales exista conflicto de intereses o que puedan dar origen a delitos relacionados con el lavado de dinero y de la financiación del terrorismo o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dicha actividad, que lesionen los intereses del Fondo o impliquen la divulgación de información privilegiada del mismo.
- Conocer y cumplir los estatutos del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - FEDEUCO, los instructivos y sus reglamentos.
- Atender a las convocatorias que se realicen de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos.
- Cumplir con sus funciones estatutarias y reglamentarias en relación con el proceso de elección de miembros de los órganos de administración.
- Abstenerse de realizar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio del Fondo.
- Abstenerse de hacer proselitismo político o religioso en las reuniones ordinarias o extraordinarias que se realicen.

TITULO IV

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 14. Junta Directiva: es un órgano de administración que tiene como función principal determinar las políticas de gestión y desarrollo del Fondo, para lo cual vigila su adecuado cumplimiento. La Junta Directiva del Fondo tendrá una estructura que garantice la idoneidad, experiencia e independencia de sus decisiones.

La Junta Directiva será independiente, responsable y eficiente; actuará en función de los derechos de los Asociados, la sostenibilidad y el crecimiento del Fondo.

En materia de Buen Gobierno le competen las siguientes funciones:

- Formular las estrategias que regirán el curso del Fondo y controlar la ejecución de la misma, convirtiéndose en el supervisor de las actividades de la Gerencia y de la protección de los derechos de los Asociados.
- Maximizar el valor, la rentabilidad y la eficacia del Fondo en el largo plazo, en interés de sus Asociados.
- Ejercer el control eficiente y efectivo de la gestión administrativa y financiera, de la ejecución de la estrategia de negocios, del control interno y de los sistemas adoptados para la identificación, medición y manejo de los riesgos.
- Vigilar y garantizar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables al Fondo.
- Garantizar el respeto de los derechos e intereses legítimos de los Asociados.
- Actuar de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones. Sus miembros actuarán como un cuerpo colegiado, evitarán incurrir en situaciones que causen conflictos de interés y se comprometerán a manejar con confidencialidad la información de uso interno a la que tengan acceso en ejercicio de su cargo.
- Designar la forma de realizar las sesiones y de adoptar decisiones; la elección de dignatarios; las funciones del Presidente y Vicepresidente; los Comités; las propuestas; comisiones externas, transitorias o permanentes, consultivas o técnicas; solicitud de informes de gestión del Gerente; el régimen de sanciones y elaboración de actas. Conforme a la estructura por procesos del Fondo y con el fin de optimizar la toma de decisiones, podrá delegar algunas responsabilidades al interior de la misma Junta.

Responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva:

- Abstenerse de actuar individualmente, o de manifestar comentario alguno a los Asociados, debiendo para tales efectos actuarlos solo a través de la Junta Directiva o el Gerente.
- Abstenerse de manipular, comunicar o usar la información confidencial de uso interno, a la que tengan acceso, en beneficio propio o ajeno.

- Actualizar a los nuevos miembros de la Junta, sobre las normas de Buen Gobierno, la situación financiera del Fondo y las decisiones adoptadas a la fecha.
- Asegurarse que los sistemas de comunicación de la información sean efectivos.
- Conducirse con juicio independiente, garantizando el derecho y trato equitativo de los Asociados, obrando de buena fe, con lealtad y la diligencia del buen hombre de negocios.
- Dejar constancia de las decisiones adoptadas.
- Informarse en forma completa de todo aquello que se derive del cumplimiento de sus funciones como miembros de Junta Directiva y dedicar tiempo suficiente para el ejercicio de las mismas.
- Los actos de los miembros de Junta Directiva, en cuanto no excedan los límites legales, estatutarios y reglamentarios que se les han confiados, son actos del Fondo.
- Señalar las directrices y políticas tendientes a promover un mejor trato y atención a los Asociados, clientes, colaboradores, proveedores y comunidad en general. En su función de garante de un beneficio aceptable para los Asociados, mantendrá independencia con respecto a la Gerencia, para cumplir de manera eficiente con sus responsabilidades.
- Velar por la implementación y debido funcionamiento de las políticas y estrategias del sistema de gestión de riesgos, de auditoría y de control interno.
- Velar por una gestión eficiente de la Administración y sus funcionarios.
- Revelar los posibles conflictos de interés en que estén incurso.
- Supervisar la política de información, garantizando la efectividad de los sistemas de información y de revelación de la misma.

Artículo 15.- Conflictos de interés: El conflicto de intereses se define como la situación en virtud de la cual un empleado, miembro de comité o Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO, deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el interés del Fondo y su interés propio o el de un tercero, de forma tal que escogiendo uno de estos dos últimos se beneficiaría patrimonial o extra patrimonialmente, para sí o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario u obteniendo así un provecho de cualquier tipo, que de otra forma no recibiría.

Tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones corresponde a una razón de tipo subjetivo que torna parcial al funcionario y que lo inhabilita tomar decisiones con la ecuanimidad, la ponderación y el desinterés que la norma moral y la norma estatutaria exigen. Desde esta perspectiva, el conflicto de intereses es automático y su declaración es imperativa.

Para evitar que se dé una participación viciada de parcialidad el empleado, miembro de comité o Junta Directiva que debiendo participar en la adopción de una determinada decisión, o que deba actuar o abstenerse de hacerlo en razón de sus

funciones, si encuentra que su adopción es susceptible de generarle un beneficio particular específico, debe ser separado de dicho proceso, bien en forma voluntaria porque advertido el conflicto, lo haga manifiesto mediante la declaratoria del impedimento, o por iniciativa de terceras personas, utilizando el mecanismo de la recusación.

Todos los miembros de Junta Directiva deben actuar no solo con imparcialidad, sino que, además, en su actuación deben procurar porque su integridad moral se mantenga incólume. Por consiguiente, de los miembros de Junta Directiva del Fondo se espera rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad en todos los casos y bajo todas las circunstancias.

Artículo 16. Política de Inhabilidades: Con la finalidad de garantizar que el desarrollo del objeto social de FEDEUCO, por parte de sus administradores y funcionarios, esté precedido por los principios de transparencia, objetividad y equidad, la entidad ha instituido un régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que se describe a continuación:

Vínculos Familiares.

No podrá existir vínculo matrimonial o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, entre los miembros de:

- a) Junta Directiva principales y suplentes.
- b) Representante Legal.
- c) Comité de Control Social
- d) Revisor Fiscal.
- e) Contador.
- f) Asesores en general.

PARÁGRAFO 1.- El parentesco de afinidad se tendrá en cuenta para los efectos de inhabilidad previstos en este título, mientras subsista el vínculo que le dio origen.

Inhabilidades:

Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser simultáneamente miembros del Comité de Control Social ni llevar asuntos de FEDEUCO en calidad de funcionarios o de asesores.

Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, de los miembros de la Junta Directiva, del Representante Legal, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicio o de asesoría con FEDEUCO.

Se deberán aplicar de manera permanente los siguientes principios:

- Buena Fe: Como principio, supone una posición personal de honestidad y de honradez en todos los actos que el individuo realice en su condición de persona, posición que lleva inserta, la plena conciencia de no engañar ni perjudicar a nadie con trampas, abusos, discriminaciones, preferencias y desvirtuaciones.
- Lealtad: Se refiere al nivel de fidelidad al Fondo. En el evento de perseguir intereses personales, la persona será responsable ante el FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO y ante cada asociado que sufra un perjuicio directo con su conducta desleal.
- Transparencia: Se refiere a la apertura y flujo de información del Fondo al dominio de todo, permitiendo su revisión y análisis. La transparencia incluye cuestiones como la publicación de Estados Financieros, Estadísticas, Convenios, Contratos, Plan Estratégico y Presupuesto, entre otros. El Fondo mantendrá disponible la información sin trabas o requisitos, que permita dar certidumbre y confianza.
- Vocación de Servicio: Es la actitud de servicio, ayuda o apoyo que debe brindar el FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO a los demás.

Evaluación de Gestión:

- La Junta Directiva tiene como atribuciones de control de gestión adoptar los mecanismos de verificación, basados en indicadores de gestión y en los Informes de Gestión.
- Confidencialidad: Los miembros de Junta Directiva deberán abstenerse de divulgar en cualquier forma o de utilizar en provecho propio o ajeno, la información de carácter confidencial que haya conocido en ejercicio de sus funciones. Tampoco podrán revelar a terceros las operaciones de DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO.
- Todas las decisiones de la Junta Directiva se considerarán como responsabilidad de todos los miembros presentes al momento de decidir, salvo que se exprese de manera directa y justificada el salvamento de voto.

Información y Documentos requeridos por la Junta Directiva:

- Todas las decisiones de Junta Directiva deben estar debidamente soportadas con la información que se requiera, para lo cual el Fondo debe suministrar la información completa, oportuna y veraz.
- Los miembros de Junta deberán revisar y analizar en forma diligente la información del Fondo que les sea suministrada para el cumplimiento de sus funciones.
- Son responsables los miembros de la Junta Directiva de hacer acopio de toda la información requerida para la toma de decisiones.

TITULO V

GERENTE

Artículo 17. Gerencia: La representación legal y la administración directa del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO están a cargo del GERENTE, quien tendrá así mismo la firma del Fondo. Es el responsable de ejecutar las estrategias corporativas y las directrices aprobadas por la Asamblea General de Asociados y/o la Junta Directiva. Sus funciones se encuentran establecidas en el Estatuto.

Designación: El nombramiento y remoción del GERENTE está a cargo de la Junta Directiva quien garantizará la transparencia en el proceso de su selección y la profesionalización en su gestión. El GERENTE tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus ausencias, temporales y absolutas.

Remuneración: La Junta Directiva señalará la remuneración correspondiente al GERENTE para el periodo en consideración.

Artículo 18.- Cumplimiento de deberes: La representación del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Gerente y, en su defecto, al Gerente suplente.

Son responsabilidades del Gerente y, en su caso, de su suplente, además de los deberes generales establecidos en la ley; en materia de Buen Gobierno le competen las siguientes funciones:

- Actuar siempre en el interés del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO.
- Formular con la Junta Directiva el plan estratégico corporativo y asegurar su cumplimiento y tomar las medidas correctivas para lograr los objetivos.
- Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el Estatuto.
- Velar por una gestión eficiente de la Administración y sus funcionarios.
- Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los distintos grupos de interés.
- Revelar los posibles conflictos de interés en que este incurso.
- Velar por la efectividad de los sistemas de información y aplicativos.
- Asegurar el seguimiento de los conductos regulares en el flujo de información de todo tipo relacionada con el Fondo.
- Velar por la adecuada gestión del portafolio de inversiones.
- Manejar con responsabilidad la información del Fondo, guardando confidencialidad y reserva de la información que conozca por razón o con ocasión de su calidad de empleado.
- No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tenga acceso.

- Preparar adecuadamente las reuniones de Junta Directiva y de los Comités a los que pertenezca.
- Hacer cumplir todas las decisiones, planes y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
- Velar por la fiabilidad de la información financiera y de gestión y por la aplicación de principios contables que reflejen la real situación de la empresa.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, las regulaciones y las normas internas.
- Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal.

Artículo 19.- Limitaciones Directivas Básicas: El Gerente no dará lugar, ni permitirá ninguna práctica, actividad, decisión o circunstancia organizativa que sea ilegal, imprudente o viole la ética empresarial y profesional generalmente aceptada o los principios de contabilidad generalmente aceptados. Para todos los efectos quedan establecidos los siguientes parámetros:

Tratamiento de las Partes Interesadas: En relación con los grupos de interés no se dará lugar ni se permitirán condiciones, procedimientos o decisiones que sean inseguras o indignas.

Planificación Financiera y Presupuestal: La planificación financiera para cualquier año fiscal no correrá riesgos financieros, se derivará de un plan anual y será coherente con la actuación de la empresa. Corresponde a la Junta Directiva aprobar los presupuestos y las inversiones, los planes estratégicos previos a la planificación financiera y establecer los topes para la inversión cuando para fines del servicio esta se aparte de lo planificado.

Condiciones y Actividades Financieras: El Gerente no dará lugar ni permitirá la adopción de riesgos innecesarios ni desviaciones de las políticas definidas por la Junta Directiva en materia financiera. Para el efecto el Gerente:

- No mantendrá cuentas de reservas con propósitos cuestionables.
- No dirigirá la empresa de modo que cause el incumplimiento de cualquiera de sus acuerdos financieros.
- No dejará de seguir normas contables aplicables en el mantenimiento de los registros financieros de la empresa.
- No dejará de pagar nómina y deudas con puntualidad.
- No permitirá que se atrasen los pagos fiscales ni otros exigidos por el gobierno.
- No hará ninguna compra, ni aceptará ningún compromiso que supere los montos autorizados de contratación (atribuciones) ni dividir los pedidos para cumplir con sus atribuciones.
- No dejará de intentar el cobro de cuentas por cobrar, después de los periodos de gracia pertinentes.

Protección de los Activos: El Gerente no permitirá que los activos de la empresa estén desprotegidos o se mantengan inadecuadamente o se arriesguen innecesariamente.

Inversión de Excedentes: El Gerente invertirá los fondos empresariales de tal manera que se maximicen los ingresos, pero al hacerlo evitará el riesgo de pérdida del principal o del mantenimiento de la liquidez apropiada.

Vinculación y Promoción de Trabajadores: El Gerente garantizará la transparencia y objetividad en la selección y promoción de empleados.

Comunicación y Apoyo: El Gerente no permitirá que la Junta Directiva esté desinformada o no tenga apoyo para su función. De igual manera garantizará que todas las decisiones y acciones de Junta Directiva sean debidamente informadas.

Para el efecto el Gerente:

- No dejará de ofrecer los datos requeridos por la Junta de forma oportuna, exacta y comprensible siguiendo directamente las disposiciones de las políticas de la Junta Directiva que se está supervisando.
- No dejará de informar oportunamente cualquier incumplimiento real o previsto de cualquier política de Junta Directiva.
- No permitirá que la Junta desconozca tendencias relevantes, demandas pendientes o anunciadas y los problemas más significativos con los Asociados acreedores y proveedores.
- No dejará de advertir a la Junta si esta no está cumpliendo con sus propias políticas de proceso de gobierno y de delegación Junta-Gerencia, sobre todo en el caso de un comportamiento de la Junta en detrimento de la relación entre el Junta Directiva y el Gerente.
- No dejará de presentar a la Junta Directiva tantos puntos de vista, problemas y opciones directivas y externas como determine la Junta que necesita para tomar decisiones completamente informadas.
- No presentará información de modo complejo innecesariamente o extenso de forma que genere confusión.

Relaciones con los Asociados. Las relaciones del Gerente con los Asociados, no violarán los más altos valores de transparencia y capacidad de reacción ni impedirán la función de la Junta Directiva como representante de los asociados.

El GERENTE no puede ser miembro de la Junta Directiva, no obstante, estará presente en las sesiones para mantener la relación legal e institucional con dicho órgano administrativo, salvo los casos excepcionales en que este no lo considere conveniente.

Otras Responsabilidades del Gerente:

Estar comprometido con la organización a cumplir todas las responsabilidades y deberes en materia social, administrativa, legal, laboral, tributaria, aduanera, contable, penal, financiera y de control interno que su cargo lleve implícitas en relación con los estatutos, este Código de Buen Gobierno y la Ley. Todos los empleados del Fondo estarán supervisados por el GERENTE en el desempeño de sus cargos.

Los actos del GERENTE, en cuanto no excedan de los límites legales, estatutarios y reglamentarios, que se le han confiado son actos DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO; en cuanto excedan de estos solo obligan personalmente al GERENTE.

Atribuciones de Control de Gestión del Gerente:

El GERENTE tendrá atribuciones de control de gestión, debiendo adoptar los mecanismos de verificación de la entidad, basados en indicadores de gestión de la Corporación, y monitorear que estos se cumplan.

Informes a la Asamblea General de asociados y Junta Directiva:

El GERENTE presentará anualmente a la Asamblea General de Asociados, en su reunión ordinaria o extraordinaria, un informe de gestión donde deberá informar la gestión desarrollada.

Regalos e Invitaciones

Los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y funcionarios de FEDEUCO, no pueden dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en FEDEUCO que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

TITULO VI

GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 20.- Identificación de los Grupos de Interés: EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO mantiene relaciones con los siguientes grupos de interés:

- Asociados
- Empleados
- Proveedores
- Superintendencia de Economía Solidaria.

La relación del Fondo con los mencionados grupos de interés resulta fundamental para detectar y prevenir los riesgos de Gobernabilidad. EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO reconoce que el tratamiento arbitrario a los grupos de interés agudiza los riesgos a que se encuentra expuesta la entidad, especialmente el riesgo legal y de reputación, además la insatisfacción de los grupos de interés puede ser síntoma de situaciones que afectan la administración de la entidad. La activa participación de los grupos de interés en el desarrollo del Fondo fortalece la organización y contribuye a la optimización de su funcionamiento.

En el FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO, cada una de las relaciones con los grupos de personas o entes relacionados con ella se fundamenta en una filosofía y unos lineamientos generales de manejo y coordinación, con el fin de otorgarles plenas garantías y una adecuada protección de sus derechos. Los objetivos del manejo de cada grupo de interés son:

- Reconocer y asegurar sus derechos.
- Fomentar una activa participación y cooperación para la creación de valor agregado.
- Desarrollar mecanismos de mejoras de desempeño que los involucren.
- Compartir la información relevante para los temas en los que estos participan, según la normatividad y las leyes vigentes.
- Buscar el mutuo beneficio entre las partes y garantizar que se encuentren enmarcadas dentro de la debida transparencia y formalidad que estas ameritan.

- En todo caso, los asociados y empleados del Fondo tendrán en cuenta en todas sus actuaciones, en relación con los grupos de interés, los siguientes principios:
 1. No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento o que observan un comportamiento empresarial contrario a las leyes.
 2. Se ofrecerá a los clientes servicios integrados, a partir de la construcción de relaciones de confianza y largo plazo, maximizando la generación de valor.
 3. Se informará de manera clara las condiciones de las operaciones que realiza el Fondo, de tal forma que sea posible que los clientes (Asociados) conozcan en su integridad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda relación comercial.
 4. Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán, según los principios de la sana competencia.
 5. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos, acogiendo siempre el debido proceso y en apego al respeto de los conductos regulares.

6. Se seleccionará a clientes y proveedores del Fondo, según su capacidad, experiencia, probidad y moralidad, de conformidad con las normas pertinentes y los reglamentos internos.
7. Se buscará establecer con los proveedores y FEDEUCO, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda constante del bien común.
8. Las relaciones del Fondo con el gobierno y con las entidades gubernamentales y demás autoridades públicas, se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo normas éticas.

Artículo 21.- Relaciones con los Asociados: EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO asume frente a sus asociados los siguientes compromisos:

- **Respeto a las decisiones:** Atender y acatar de manera estricta y fiel las decisiones e instrucciones que los Asociados adopten en la Asamblea General de conformidad con el Estatutos y la ley.
- **Administración responsable:** Dirigir, administrar y ejecutar políticas e iniciativas con criterio técnico y fundado, basado en el conocimiento informado de las circunstancias previsibles y la racionalidad económica empresarial, actuando siempre bajo el modelo de buena conducta. Cuando quiera que resulte necesario para complementar los argumentos disponibles para valorar una decisión, será obligatorio para los miembros de la Junta Directiva, representantes legales y empleados el solicitar el apoyo de comités, asesores o investigadores internos o externos especialistas en las áreas de conocimiento que reporten duda. Ninguna decisión será tomada sobre la base de la existencia de relaciones afectivas, de amistad, de culto religioso o de credo político.
- **Protección del interés legítimo:** Conservar y promover los intereses económicos legítimos del Fondo y de los asociados, prefiriendo cualquier acción, circunstancia u oportunidad que genere el mayor valor y beneficio posible para el Fondo.
- **Protección de activos y del patrimonio:** Cuidar y hacer uso de todos los bienes y todo otro activo tangible e intangible de propiedad o bajo la custodia del Fondo, evitando cualquier pérdida, daño, mal uso o hurto. Los activos solo podrán ser utilizados para propósitos solidarios relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales.
- **Gestión del riesgo:** Aplicar estrategias y mecanismos internos de administración y mitigación de los riesgos operativos, financieros, jurídicos, tecnológicos y de cualquier otra naturaleza vinculados con las actividades y la composición de la entidad.

Artículo 22.- Relaciones con el Asociado en este caso como destinatario de los servicios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO: El Asociado es el destinatario principal de la actividad del Fondo. En tal virtud, EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO reconoce que una relación conflictiva con sus Asociados (servicio deficiente, cobros no autorizados, exceso en el cobro de tasas de interés, etc.) no solo es señal de problemas internos en la entidad, sino que también implica un alto riesgo legal y de reputación, además de que la pérdida de asociados genera costos de oportunidad que afectan negativamente los resultados financieros.

Igualmente, el Asociado es la razón de ser del Fondo y merece su más alta consideración, aprecio y respeto. Toda la estrategia de negocios del Fondo está enfocada a ofrecer una atención integral al Asociado, basada en un servicio personalizado, una actitud cercana y amable y los valores agregados que garantizan la calidad en el servicio y que, en definitiva, propician el desarrollo.

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO mantendrá una adecuada y permanente comunicación con sus Asociados, no solo porque a través de la misma logra mantenerlos informados, sino porque se constituye en un mecanismo de retroalimentación sobre sus necesidades y expectativas, paso fundamental para el desarrollo de nuestros planes de trabajo.

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO establecerá medios permanentes que tendrán como objetivo no solo orientar e informar a los Asociados sobre nuevos productos o servicios y las ventajas que estos le brindan, sino ofrecerles una real asesoría y formación en temas de su interés específico.

Por consiguiente, en concordancia con los principios y compromisos consagrados en este Código, los Asociados, los miembros de Junta Directiva, los representantes legales, los empleados y contratistas del Fondo, cualquiera que sea su condición, asumen los siguientes compromisos:

- Identificar las necesidades de los Asociados, conociendo ampliamente sus prioridades y buscando su máxima satisfacción a través del diseño de soluciones creativas, novedosas e integrales.
- Garantizar la óptima prestación de servicios financieros, manteniendo su costo por debajo del promedio del sistema y sus rendimientos por encima del mismo, para colaborar en su mejor nivel de vida.
- Adelantar actividades de mercadeo, divulgación y promoción de los productos y servicios financieros con contenido preciso y cierto, rechazando cualquier mensaje engañoso, emisivo, falso o mal intencionado.
- Conservar de manera confidencial toda la información de los Asociados que se encuentre amparada por la reserva bancaria. La información solo se revelará a quien ostente las calidades o competencias legales suficientes para conocerla.

- Realizar con profesionalismo las gestiones de cobranza, garantizando el respeto de los Asociados y absteniéndose de abusar de su posición dominante contractual. En tal virtud, se encuentra absolutamente prohibida la utilización de cualquier mecanismo de cobranza que busque presionar el pago poniendo en conocimiento de terceros, que no son parte de la relación crediticia y a las que no les asiste un interés respaldado en razones legales o de orden público.

Artículo 23.- Relaciones con los colaboradores: Los colaboradores DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO son el principal recurso con el que cuenta la entidad. Un adecuado clima organizacional se requiere para un óptimo desarrollo de las actividades constitutivas del objeto social. EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO reconoce que si las relaciones con los colaboradores no se manejan oportuna y adecuadamente pueden convertirse en problemas que interfieran con la prestación de los servicios o, incluso, generar conflictos de orden judicial. De ahí que EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO deberá liderar la cultura organizacional y la gestión del talento humano en un ambiente de respeto y equidad, con el fin de contribuir a la generación de valor para el Fondo.

Artículo 24.- Compromisos del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO frente a los colaboradores: En concordancia con los principios y compromisos consagrados en el artículo 15 de este Código, EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO asume los siguientes compromisos frente a los colaboradores:

- Implementar mecanismos de selección de personal a todos los niveles de la organización, que permitan escoger empleados con las mejores calidades personales y profesionales de conformidad con la posición para la que sean escogidas. Dicha selección mantendrá los mayores estándares posibles de independencia y objetividad, siendo de aplicación universal para toda persona que participe en tal proceso.
- Garantizar el trato justo y digno de los empleados, proporcionando condiciones y recursos adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Evitar la fuga del talento humano.
- Promover una sana conducta de los empleados.
- Desarrollar un ambiente de trabajo que permita y respete el crecimiento personal y familiar integral de los empleados.
- Establecer una política de incentivos.
- Velar por el cumplimiento de las normas existentes sobre acoso laboral.

Artículo 25.- Compromisos de los colaboradores frente al FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO:

Correlativamente, los colaboradores asumen los siguientes compromisos frente al Fondo:

- Reconocer el valor estratégico de la información y ser responsable por su producción, divulgación, conservación, protección y utilización.
- Responsabilizarse de racionalizar y optimizar los recursos para el cumplimiento del objeto social. Realizar solo aquellas tareas para las cuales se esté calificado y se compromete a mantener, mejorar y compartir permanentemente sus conocimientos.
- Tratándose de conflictos de interés, exponerlos explícitamente a las instancias superiores.
- Propender por el respeto y la justicia en las relaciones mutuas y con terceros, rechazando cualquier conducta o trato abusivo, hostil, intimidatorio, violento, discriminatorio, engañoso u ofensivo, sea verbal, físico o psicológico, y alentando el diálogo, la conciliación, la solidaridad, el trabajo en equipo y la cooperación mutua.
- Atender todas las oportunidades de mejoramiento individual y colectivo, manteniendo una actitud constructiva, investigativa y proactiva frente a los retos que el servicio, la organización y el país demanden de la misión del Fondo.
- Adelantar toda actividad en y para EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO con interés, eficacia, celeridad, responsabilidad, dedicación e idoneidad, con sujeción a la misión, la visión y los objetivos estratégicos Fondo y protegiendo sus intereses. Cuidar y mantener las instalaciones del Fondo en condiciones cómodas, seguras, funcionales y estéticamente agradables, siguiendo las reglas, instrucciones y mejores prácticas que sobre salud y seguridad ocupacional se indiquen para ello; reportar inmediatamente y/o reaccionar ante cualquier evento que permita evitar o minimizar las consecuencias de un accidente o daño a las personas o a los bienes.
- Actuar absteniéndose de provocar pérdida o desvío de oportunidades de negocios para el Fondo, inclusive con posterioridad a la pérdida del carácter de asociados, miembro Junta, representante legal, empleado o contratista.
- Compartir, registrar y reportar al interior y al exterior información clara, honesta y precisa que permita tomar decisiones responsables. Esto incluye datos comerciales, de personal y financieros. Todos los libros, memorias, registros y cuentas financieras deben reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con los principios de contabilidad de general aceptación.
- No participar a título personal ni en ejercicio de su cargo o con ocasión de su vínculo con el Fondo en actividades criminales, ilícitas o ilegales.

Artículo 26.- Relaciones con los proveedores: EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO establece unas Normas, Políticas y Procedimientos para la ejecución de todos los procesos de contratación, compras y uso apropiado de los recursos, con el fin de lograr que sean ágiles, racionales y eficientes, garantizando el mejor apoyo en la atención de las necesidades de bienes y servicios que ayudarán al logro de los objetivos corporativos del Fondo.

En sus procesos de contratación, EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO se sujetará a la observancia de los siguientes principios:

Ética: En virtud de este principio, los colaboradores del Fondo que participen en los procesos de contratación deben anteponer sus propios intereses a los intereses de la entidad.

Igualdad: En virtud de este principio, EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO buscará en los procesos de contratación que se adelanten que todas las personas que participen se encuentren en la misma situación de hecho y de derecho, reciban el mismo tratamiento y se sometan a las condiciones previstas en cada proceso.

Buena Fe: En desarrollo de este principio, en la celebración y ejecución de los contratos las partes actuarán de manera honesta y leal y bajo los valores de confianza, seguridad y credibilidad que deben gobernar las relaciones contractuales.

Eficacia: En desarrollo de este principio, ante eventos que no afecten de manera grave el proceso de contratación, se adoptarán las medidas apropiadas con el fin de que los procesos de contratación logren su finalidad, previendo todos los factores que los puedan obstaculizar.

Economía: En desarrollo de este principio, los procesos de contratación se adelantarán teniendo en cuenta la optimización de los recursos y buscando las mejores condiciones contractuales, entre otras, precio y forma de ejecución del contrato.

Celeridad: En desarrollo de este principio, EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO y sus colaboradores impulsarán los procesos de contratación de tal manera que puedan celebrarse y ejecutarse a la mayor brevedad.

Imparcialidad: En desarrollo de este principio, en los procesos de contratación que impliquen la revisión y evaluación de varios ofrecimientos, estos se revisarán teniendo en cuenta exclusivamente las condiciones de los ofrecimientos así como las características objetivas de los proponentes.

Artículo 27. Relaciones con la Superintendencia de Economía Solidaria: Está establecido acorde con la actual naturaleza de FOSIN que la vigilancia y control estatal lo realiza la Superintendencia de la Economía Solidaria, organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 27 del Decreto 663 de 1993, de la Ley 454 de 1998 y demás Disposiciones que la adicionen, complementen o reglamenten.

El desarrollo del objeto social de FEDEUCO, se enmarca dentro de las prescripciones de la Circular Básica Jurídica, Circular Básica Contable y el decreto 1481 de 1989, expedidas por el citado Ente de control, las cuales compendian la normatividad propia de las entidades Solidarias y de los fondos de empleados

TITULO VII

ESTÁNDADES PARA LA COMUNICACION, ELABORACION, ADMINISTRACION Y SUMINISTRO DE INFORMACION INSTITUCIONAL.

Artículo 28. El Fondo establecerá mecanismos para garantizar que la información transmitida por los medios dispuestos sea oportuna, clara, íntegra y veraz y además responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad. A la información pueden acceder los Asociados, miembros de Junta Directiva, Gerente, entidades de control y vigilancia, y los diferentes niveles de decisión y ejecución que al interior DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO requieran de ella, con el fin de favorecer un proceso de toma de decisiones que permita la gestión efectiva DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO.

Información Ordinaria: Comprende la información financiera y contable y de control interno, para lo cual el Fondo dispondrá de mecanismos confiables garantizando que haya sido generada con los estándares de calidad establecidos por la Fondo.

Se establecerán sistemas que le permitan AL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO cumplir con sus obligaciones de registro y archivo de información, considerando que la utilización de bases de datos debe cumplir con los mismos requerimientos que la información que tiene un soporte físico.

Información Extraordinaria: Corresponde a la información eventual que tiene que ver con EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO, el cumplimiento de sus funciones y servicios que suministra, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales con terceros.

Destinatarios de la Información: Los destinatarios de la información serán todos aquellos que pertenezcan a los grupos de referencia o a los grupos de interés del Fondo, fomentando de esta manera la transparencia en la gestión.

Responsabilidad del Personal

Todos los empleados y terceros que presten servicios al FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO, serán responsables del cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y estándares establecidos.

Responsabilidad en el Manejo de la Información

Es responsabilidad de todos los empleados DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO, velar por la veracidad, integridad, seguridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y porque la información sea elaborada, generada, operada, modificada, almacenada, conservada, transportada, accedida, divulgada o destruida, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos.

La circulación de rumores o comunicaciones informales es un comportamiento contrario a la cultura de la Organización y a la dignidad de las personas que afecta. El adecuado manejo de la información y de la comunicación obliga a brindar, un trato digno, respetuoso y cordial.

Los contratistas que tengan acceso a la información DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO tendrán iguales responsabilidades y esta exigencia deberá hacerse constar en los contratos por ellos suscritos.

Propiedad de la Información

Toda la información generada, adquirida o administrada por las personas que laboran para el Fondo es propiedad DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO, y como tal no debe ser empleada para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, toda la información generada, adquirida o administrada por terceros, en virtud de la ejecución de procesos institucionales y de la prestación de servicios, también se considera propiedad de la Organización y en consecuencia no deberá ser empleada para usos diferentes a los que se acuerden contractualmente.

Gestión de la Plataforma Tecnológica

La plataforma tecnológica debe ser diseñada, adquirida, modificada, operada, controlada y respaldada siguiendo prácticas que garanticen los siguientes requisitos de seguridad:

Confidencialidad, control de acceso, integridad, disponibilidad y las operaciones que se realicen sobre la plataforma.

Los requisitos que se establezcan para proveer dichas especificaciones podrán establecerse para uno o varios de los componentes de la plataforma, según el nivel de seguridad que se requiera.

Información Confidencial

Comprende la información no disponible para los Afiliados y que hace parte de los secretos comerciales, industriales o similares DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE – FEDEUCO. No existe obligación de entregar esta información, salvo que sea necesaria para que la Junta Directiva adopte una decisión, en cuyo caso, podrá solicitar la suscripción de los acuerdos de confidencialidad que sean necesarios.

Artículo 29. Divulgación: La Junta Directiva y La Gerencia tomarán las medidas necesarias para dar a conocer a los asociados la existencia y contenido del presente código. Así mismo, el texto del presente código deberá quedar a disposición de los asociados, en las instalaciones del Fondo o mediante cualquier otro medio de carácter electrónico que permita el acceso de cualquier asociado a su contenido.

Artículo 30. Revisiones al Código: El presente código será objeto de revisión y actualización cada vez que los administradores lo consideren necesario. Corresponde al Revisor Fiscal velar por la revisión y actualización previstas.

El presente acuerdo fue estudiado y aprobado, por la Junta Directiva reunida en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 24 de marzo de 2020, según consta en Acta Nro. 366 de este órgano de administración.

Presidente

Secretario